



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ANTEPROYECTO 2023

Instructivo de llenado del Formato de Igualdad Sustantiva

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo mandatado en los artículos 12 párrafo primero, 13, 14 y 47 fracciones IV, V y VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 9 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 1, 10 fracción II y 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



PbR

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

Antes de iniciar el llenado de los formatos, es necesario tener presente las siguientes consideraciones:

a) Disponer de documentación de utilidad para el llenado de los apartados como:

- Catálogos, Alineaciones de los Programas presupuestales, Formatos de Programación Base, Reporte Analítico.
- Documentos conceptuales, de sustento y/o de presentación de la información propuesta. (Leyes, Reglamentos, etc.)
- Productos estadísticos de sustento para identificación de la problemática y la cuantificación de poblaciones.
- Instrucciones de llenado de los formatos de vinculación.

b) Utilizar mayúsculas y minúsculas, no usar abreviaturas.



PbR

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL IGUALDAD SUSTANTIVA



PbR

MARCO JURÍDICO

Igualdad Sustantiva

- Artículos 4 apartado B, numeral 4, 11 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Artículos 3, 12 párrafo primero, 13 apartado A), 47 fracción IV y 124 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Artículos 1, 10 fracción II y 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



PbR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO																
1.1. Clave URG				1.2. DENOMINACIÓN URG												
2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL																
2.1. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							2.2 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA									
2.1.1. EJE	2.1.1. SUBEJE	2.1.1. SUBSUBEJE	2.1.2. FI	2.1.2. F	2.1.2. SF	2.1.2. AI	2.1.3. CLAVE Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		2.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA A LA QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA				2.2.2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ORIGINAL DEL PP			
													\$	-		
3. VINCULACIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA																
3.1. ACCIÓN(ES) ESPECÍFICA(S) PROGRAMADA(S)		3.2. PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA			3.3. TIPO DE ACCIÓN	3.4. ACCIÓN GUBERNAMENTAL	3.5. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD	3.6. DEMARCACIÓN TERRITORIAL	3.7. DESAGREGACIÓN POR SEXO		3.8. GRUPO ETARIO	3.9. TIPO DE POBLACIÓN	3.10. META FÍSICA DE LA ACCIÓN	3.11. UNIDAD DE MEDIDA	3.12. PRESUPUESTO DESTINADO A LA ACCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	3.13. PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PRESUPUESTO DIFERENCIAL POR ACCIÓN CON RESPECTO AL ORIGINAL DEL PP
		3.2.1. EJE	3.2.2. OBJ.	3.2.3. LÍNEA DE ACCIÓN					3.7.1. MUJERES	3.7.2. HOMBRES						
NOTAS EXPLICATIVAS ADICIONALES																

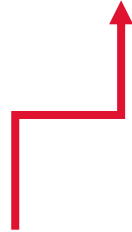
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ELABORÓ

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
APROBÓ

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
AUTORIZÓ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO	
1.1. Clave URG	1.2. DENOMINACIÓN URG



1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

1.1. Clave URG: La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá seleccionar la clave única que identifique a su Dependencia, Órganos Desconcentrado, Alcaldía, Entidad o cualquier otro Órgano o Unidad. (Seleccionado por la URG).

1.2. Denominación URG: Una vez seleccionada la clave del punto 1.1, el formato completará el nombre de la URG; (Llenado automático).



PbR

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL							
2.1. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							
2.1.1. EJE	2.1.2. SUBEJE	2.1.3. SUB SUBEJE	2.1.4. FINALIDAD	2.1.5. FUNCIÓN	2.1.6. SUB FUNCIÓN	2.1.7. AI	2.1.8. CLAVE Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO



PbR

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.1.1 al 2.1.8 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

2.1.1.EJE, 2.1.2 SUB EJE, 2.1.3 SUB SUBEJE: Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; (Llenado automático).

2.1.4 FINALIDAD, 2.1.5 FUNCIÓN, 2.1.6 SUBFUNCIÓN: Alineación con la Clasificación por objeto del gasto del clasificador CONAC.

2.1.7. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: Alineación con la Actividad Institucional derivada de las atribuciones de las Unidades Responsables del Gasto.

2.1.8. CLAVE Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP): La URG deberá seleccionar la clave del Pp que vinculará al enfoque transversal de Derechos Humanos; (Seleccionado por la URG).



PbR

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.2 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE GÉNERO A LA QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA

2.2.2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ORIGINAL DEL PP

\$

-



PbR

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE GÉNERO A LA QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA : Definir aquí la problemática de Género identificada a la cual la operación de este Programa presupuestario contribuye (De manera directa o por medio de un componente) a su solución y/o disminución de los efectos adversos.

2.2.2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ORIGINAL DEL PP: La URG deberá registrar el monto total del presupuesto asignado en el anteproyecto del presupuesto al Programa presupuestario; (Llenado por la URG).



PbR

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

3. VINCULACIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN								
3.1. ACCIÓN(ES) ESPECÍFICA(S) PROGRAMADA(S)	3.2. PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA			3.3. TIPO DE ACCIÓN	3.4. ACCIÓN GUBERNAMENTAL		3.5. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD	3.6. DEMARCACIÓN TERRITORIAL
	3.2.1. EJE	3.2.2. OBJ.	3.2.3. LÍNEA DE ACCIÓN					



PbR

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.1. ACCIÓN(ES) ESPECÍFICA(S) PROGRAMADA(S): La URG deberá describir la(s) acción(es) con la(s) cual(es) se vincula al enfoque transversal derivado del problema de igualdad sustantiva que atenderá, así como los bienes y servicios (componentes) y con base en esta determinación se alineara al punto 3.2. (Llenado por la URG),y las metas 3.10

3.2. PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA:

3.2.1. EJE: De acuerdo a la Acción que la URG registrará en el punto 3.2 de este formato, se deberá seleccionar del menú el eje que corresponda; revisar el Anexo transversal de igualdad de sustantiva. (Seleccionado por la URG).

3.2.2. OBJETIVO: Una vez seleccionada el Eje del punto 3.1.1, el formato completará la denominación del Objetivo el cual está sujeta la acción del punto 3.2.

3.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN: La URG deberá seleccionar del menú la acción que corresponda; revisar el Anexo transversal de igualdad de género (Seleccionado por la URG).



PbR

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.3. TIPO DE ACCIÓN: La URG seleccionará el tipo de acción que corresponda, de acuerdo con las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- Directa: Es la prestación de los bienes, servicios y apoyos que las URG brindan directamente a la población.
- Indirecta: Acción del Gobierno para el fortalecimiento institucional encaminado al enfoque diferencial.

3.4. ACCIÓN GUBERNAMENTAL: La URG seleccionará el tipo de Acción Gubernamental que corresponda, de acuerdo a las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- Programa de Desarrollo Social: Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.
- Acción Social: Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.5. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD: Seleccionar de acuerdo a las opciones presentadas, el tipo de acción que corresponde para lograr la vinculación transversal del programa presupuestario, que con base en la Guía para la identificación de las acciones en materia de igualdad sustantiva a través de las Actividades Institucionales define como:

- Acción afirmativa: acciones especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.
- Acción transversal: Son aquellas acciones, medidas, proyectos o programas que se dirigen a fortalecer las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en todas las áreas del quehacer de las URG. Lo que comprende estrategias y programas de formación, propuestas metodológicas, elaboración de diagnósticos, estudios y evaluaciones, desarrollo de sistemas de registro, indicadores de género y seguimiento informático; entre otros.
- Otras acciones: Son aquellas acciones que inciden de manera indirecta en el impulso a la igualdad sustantiva, del marco de atribuciones de la Unidad



PbR

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.6. DEMARCACION TERRITORIAL: La URG deberá seleccionar en cuál de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se aplicará la acción (Seleccionado por la URG).

IMPORTANTE. Cuando el nivel de referenciación de la acción corresponda a todas las alcaldías se deberá explicar en el apartado de Notas Explicativas adicionales complementario que contenga la desagregación específica por alcaldía. (Seleccionado por la URG).



PbR

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. VINCULACIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA							
3.7. DESAGREGACIÓN POR SEXO		3.8. GRUPO ETARIO	3.9. TIPO DE POBLACIÓN	3.10. META FÍSICA DE LA ACCIÓN	3.11. UNIDAD DE MEDIDA	3.12. PRESUPUESTO DESTINADO A LA ACCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	3.13. PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PRESUPUESTO DIFERENCIAL POR ACCIÓN CON RESPECTO AL ORIGINAL DEL PP
3.7.1. MUJERES	3.7.2. HOMBRES						



PbR

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.7 DESAGREGACIÓN POR SEXO: Deberá incorporarse del principio de igualdad entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta las diferentes situaciones y necesidades reales de las que parten mujeres y hombres.

3.7.1 MUJERES: La URG deberá registrar la cuantificación total de mujeres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.7.2 HOMBRES: La URG deberá registrar la cuantificación total de hombres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.8 GRUPO ETARIO: La URG deberá señalar a qué grupo será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).



PbR

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.9 TIPO DE POBLACIÓN: La URG deberá señalar a qué población será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).

3.10 META FÍSICA DE LA ACCIÓN: La URG deberá registrar el bien, servicio o población que se prevé alcanzar una vez finalizado el periodo a través de la acción con enfoque diferenciado estableciendo datos cuantitativos. (Llenado por la URG).

3.11 UNIDAD DE MEDIDA: La URG deberá registrar el bien, servicio o población beneficiada con la acción (Llenado por la URG).

3.12 PRESUPUESTO DESTINADO A LA ACCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL: La URG deberá registrar el Monto del presupuesto que se otorgará para la realización de la acción mencionada en el punto 3.2; (Llenado por la URG).

3.13 PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PRESUPUESTO DIFERENCIAL POR ACCIÓN CON RESPECTO AL ORIGINAL DEL PP: Refiere al porcentaje que resulta del presupuesto total asignado al Programa Presupuestario comparado con el presupuesto asignado al Enfoque Transversal.



PbR

NOTAS EXPLICATIVAS ADICIONALES

En este apartado deberá ajustarse la información adicional que la URG considere pertinente para ahondar en la explicación de las acciones orientadas para el cumplimiento del Enfoque Transversal.



PbR

4. VALIDACIÓN DEL FORMATO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ELABORÓ



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del área Financiera u homologa.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
APROBÓ



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona titular de la Dirección General de Administración u homologo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
AUTORIZÓ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del programa.



PbR

5. CONSIDERACIONES FINALES

- Las URG deberán realizar el llenado del Formato de Vinculación Transversal de **Igualdad Sustantiva** para todos sus programas presupuestarios sustantivos.
- Para aquellos Programas presupuestarios sustantivos que por su naturaleza no se logre la vinculación del enfoque diferenciado se deberá enviar una justificación motivada que de cuenta a la no entrega de los formatos.
- Las Unidades Responsables del Gasto deberán considerar las acciones transversales del enfoque de **Igualdad Sustantiva** realizadas en el ejercicio 2022 para ser incorporadas en los nuevos programas presupuestarios 2023, en particular las que se alojaban en los programas presupuestarios:
 - P001 Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres,
 - P002 Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos, y el
 - P004 Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.



PbR

CONTACTO

Con la finalidad de brindar mayor información sobre qué elementos reportar, resolver dudas concretas de las Unidades Responsables del Gasto y orientarles sobre el correcto llenado de los Formatos de vinculación transversal se pone a su disposición el contacto con los Entes Rectores de los Enfoques Diferenciales.

Formato de Vinculación Transversal de **Igualdad** **Sustantiva**

Mtra. Minerva Rodriguez Orozco

Directora de Transversalidad, Seguimiento y
Evaluación

atis.semujeres@gmail.com

Tel.55 5512 2836 ext. 209 y 211



PbR

Programación
BASE

2023



PbR

Anteproyecto de
Presupuesto de Egresos
Ciudad de México

2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS